NÚMERO IP – 2022-140
CONTRATO N°20223342

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública – DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal, contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022-140.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el grupo asesor evaluador, mediante Acta No. 275 de 23 de septiembre de 2022, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022-140, con el proponente **LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, identificado con C.C, 94.498.682, por cuanto presentó oferta económica sin caer en precio artificialmente bajo, además no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública, y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a **LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, identificado con C.C, 94.498.682, a fin de que éste cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-140, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "Consultoría para la elaboración de topografía, estudio geotécnico, diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños hidrosanitarios, diseños eléctricos, diseño de voz y datos, presupuesto y trámites (incluido pago de radicación y expensas) para la construcción de salones culturales de la comuna 6 en: barrio Sumatambo y San Miguel de Jongovito del municipio de Pasto".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El contratista se compromete a entregar topografía de la zona a intervenir con carteras topográficas de localización y nivelación del eje, que contenga además puntos GPS que permitan realizar una ubicación del proyecto. Planos topográficos a escala apropiada. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.
2. El contratista se compromete a entregar Estudio de suelos, conclusiones y recomendaciones de cimentación. El documento debe estar firmado por el responsable en original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional responsable. Debe incluir resultado de laboratorios con firma en

original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional responsable, plano de las localizaciones de los sondeos realizados y registro fotográfico de campo y laboratorio. Estos estudios deben cumplir con la norma de construcción vigente.

3. El contratista se compromete a presentar tres (3 propuestas de diseño arquitectónico en formato anteproyecto para socializar con la Secretaria de Cultura y elegir una, a la cual se le hará diseño arquitectónico y detalles constructivos, en el cual se deberá presentar planos constructivos, debidamente acotados, escalas, cuadro de materiales y cuadros, convenciones, rotulado indicando el contenido completo, cuadro de áreas y memorias descriptivas debidamente firmadas por el responsable. Como mínimo debe contar con plantas, planta de localización con topografía, planta de cubiertas, fachadas, corte transversal y longitudinal, cuadro de puertas y ventanas, detalles de materiales, etc. Los diseños deberán cumplir las normas según el tipo de proyecto, incluyendo normas de accesibilidad y normas para personas en condiciones de discapacidad.
4. El contratista se compromete a entregar Diseño estructural, informe con memorias de cálculo, detalles constructivos y elementos no estructurales; el proyecto debe estar ajustado a la norma NSR 10 o la vigente. Los planos deben contener despieces, detalles, constructivos, cartillas de hierros y deben presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadro de convenciones, rotulado indicando el contenido completo. Los documentos deben estar firmados (en original por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula original.
5. El contratista se compromete a entregar la licencia de construcción con los planos aprobados por curaduría los cuales deben tener el respectivo sello y firma de aprobación.
6. El contratista se compromete a entregar Memorias del cálculo, graficas de las cantidades de obra discriminadas en el presupuesto en formato xls. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.
7. El contratista se compromete a entregar presupuesto detallado, el documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula. Este documento debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar (descripción clara). (b) Unidad de medida de pago, debe ser acorde con las especificaciones de cada ítem (no se aceptan globales), (c) Costo Directo, (d) AIU (Con análisis detallado del mismo, incluyendo impuestos municipales requeridos), € Interventoría (Con análisis detallado). El presupuesto debe ser presentado en formato de la ALCALDIA MUNICIPAL, con ítems acordes con las especificaciones de construcción.
8. Análisis de precios unitarios de todos los ítems del proyecto, debidamente foliado junto con los soportes de precios del mercado. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.
9. Lista de insumos que componen los APU con precios de la región que soporten el presupuesto. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nuero y número de matrícula.
10. El contratista se compromete a entregar especificaciones técnicas de construcción. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula y ser coherente con cada una de los ítems reportados en el esquema del presupuesto (Materiales – proceso constructivo – Unidad de pago y numeración).
11. El contratista se compromete a entregar cronograma de ejecución de la obra. El documento debe estar firmado en original por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.

12. Oficio de respuesta de la Corporación Autónoma donde informe sobre los permisos y licencias ambientales que se requieran para el desarrollo del proyecto, así como los sitios autorizados donde se puedan adquirir los materiales pétreos (Especificando Ubicación – distancia de acarreo al sitio de ejecución del proyecto), o el oficio de la Entidad Territorial radicado en la Corporación Autónoma solicitando dicha información.

13. Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños (Anexo 3) firmadas en original, por cada uno de los profesionales responsables, en formato de la Alcaldía, con fecha no mayor a seis (6) meses respecto al radicado del proyecto en la entidad. Esta certificación debe venir acompañada de copia de la matricula profesional y certificado de vigencia de cada uno de los profesionales.

14. El contratista se compromete a entregar el Diseño eléctrico, memorias de cálculo, cuadro de cargas y diagrama unifilar; se debe cumplir con Norma RETIE, RETILAB o la vigente, tener en cuenta la conexión a la red principal. Los planos deben presentarse debidamente acotados, escalados, con cuadro de materiales y cuadro de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, aprobados por Cedenar. Todo debidamente firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original y con la respectiva copia de T.P. para redes eléctricas de mediana y alta tensión se requerirá aprobación del diseño por parte de Cedenar.

15. El contratista se compromete a entregar Diseño hidráulico y sanitario, informe con metodología de diseño, memorias de cálculo; se debe cumplir con la norma NTC1500 (Código Colombiano de Fontanería), RAS 2000 o la vigente. Los planos deben contener cuadro de accesorios, especificaciones de materiales, detalles constructivos, detalles de la conexión a la red (descripción del estado, cotas y coordenadas), cuadro de convenciones presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadro de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, aprobados EMPOPASTO, todo debidamente firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original y copia de T.P. Adicionalmente debe entregar diseños de red contra incendios aprobados por bomberos.

16. El contratista se compromete a entregar el diseño de voz y datos con planta general de localización de la red, longitudes, equipos y accesorios, especificaciones de materiales, etc. Además, detalles de instalación de tableros y aparatos. Memorias de cálculo, indicando los criterios, normas y metodología seguida.

17. El contratista se compromete a entregar Diseños y trazados de zonas peatonales que intercomuniquen cada una de las zonas de equipamiento, materiales, planos detallados y demás detalles necesarios para la posterior construcción de estos.

18. El contratista se compromete a entregar imágenes 3D o renders del diseño arquitectónico.

19. El contratista se compromete a entregar dos copias originales de todos los productos derivados de la presente consultoría (memorias de cálculo, planos y memorial de responsabilidad) debidamente firmados y sellados según sea el caso, junto con un informe de ejecución y desarrollo de consultoría con todos los diseños finalizados (Diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos sanitarios y eléctricos).

20. El contratista se compromete a elaborar y entregar todos los requisitos anteriores a nivel de detalle de ingeniería.

21. El contratista se compromete a anexar hoja de vida del contratista y de todo aquel profesional responsable de diseños, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma y demás productos entregables.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todos los requerimientos de perfeccionamiento y legalización y ejecución del contrato.
3. Suscribir acta de inicio del contrato. Adquirir pleno conocimiento del objetivo del contrato, en especial, fecha de iniciación, terminación, obligaciones, forma de pago y garantías.
4. Cumplir con todas las obligaciones contractuales, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
5. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR y el INTERVENTOR del contrato.
6. Cumplir con el cronograma definido.
7. Presentar informes y/o productos de acuerdo al cronograma y solicitud de la interventoría y/o supervisión del contrato.
8. Revisar permanentemente la vigencia del contrato y de los amparos de la garantía única.
9. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato.
10. Suministrar al SUPERVISOR y al INTERVENTOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
11. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
12. Contar con el personal idóneo y capacitado para cada etapa planteada en el presente documento.
13. Atender las solicitudes y requerimientos por parte de la Interventoría del contrato dentro de los alcances del presente proceso.
14. Informar a la interventoría del contrato y al supervisor ante cualquier anomalía durante el desarrollo del contrato que ponga en riesgo el tiempo, alcance o calidad de los productos esperados.
15. Realizar y Asistir a reuniones y/o comités que se requieran para analizar el estado de avance de ejecución del contrato, constatar las dificultades que se presenten y acordar los correctivos necesarios. Se deberá levantar acta de cada una de estas reuniones la cual deberá estar suscrita por el consultor, el interventor y el supervisor.
16. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor del Municipio.
17. Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
18. Cumplir con los resultados esperados determinados en la presente consultoría y los productos a entregar conforme a las metas específicas, resultados esperados y especificaciones técnicas del presente estudio previo.
19. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscripto en la base de datos de la Secretaria Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Tramites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD – PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19:

Las actividades de gestión de bioseguridad que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la elaboración de la consultoría, están orientadas a la elaboración y ejecución del PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, de

conformidad con el Instructivo entregado para tal fin el cual será entregado al contratista y se encuentra publicado en la página www.intranetpasto.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas de Bioseguridad vigentes junto con las medidas que implementará para prevenir el contagio por Covid – 19 para la ejecución de obras que mitiguen y den cumplimiento de las medidas de bioseguridad, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo antes de iniciar actividades las respectivas adecuaciones a los espacios de trabajo, además debe instalar los puntos de higiene y desinfección, planificar el cronograma de actividades para garantizar el distanciamiento entre los trabajadores, informar a los empleados los turnos y el plan de movilidad por restricciones que se presenten.

La supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, y será encargada de avalar los protocolos de Bioseguridad para COVID-19 de los contratos de obra pública, junto con los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, igualmente la interventoría enviará los informes a diferentes Secretarías del Municipio de Pasto. Para monitorear el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación de la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TOPOGRAFÍA, ESTUDIO GEOTÉCNICO, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DISEÑOS ELÉCTRICOS, DISEÑO DE VOZ Y DATOS, PRESUPUESTO Y TRÁMITES (INCLUIDO PAGO DE RADICACIÓN Y EXPENSAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES DE LA COMUNA 6 EN: BARRIO SUMATAMBO Y SAN MIGUEL DE JONGOVITO DEL MUNICIPIO DE PASTO" a precios unitarios fijos.

2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato.

3. Entregar al Contratista la siguiente información: certificado de libertad y tradición, recibo predial, escrituras, certificado de servicios públicos de energía eléctrica (CEDENAR), certificado de redes (EMPOPASTO), certificado de demarcación urbanística (Planeación Municipal), carta catastral y certificado Agustín Codazzi, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las actividades relacionadas con la consultoría a ejecutar.

4.Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
5.Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.
6.Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.

9.Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.

10. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
11. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
12. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Realizar la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE TOPOGRAFÍA, ESTUDIO GEOTÉCNICO, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS HIDROSANITARIOS, DISEÑOS ELÉCTRICOS, DISEÑO DE VOZ Y DATOS, PRESUPUESTO Y TRÁMITES (INCLUIDO PAGO DE RADICACIÓN Y EXPENSAS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES DE LA COMUNA 6 EN: BARRIO SUMATAMBO Y SAN MIGUEL DE JONGOVITO DEL MUNICIPIO DE PASTO" a precios unitarios fijos.	1	$37.797.000
Costo total			$37.797.000

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato sera desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El Lugar de ejecución del presente contrato se realizará en la comuna 6 en los barrios Sumatambo 1°12'19.69"N - 77°17'18.08"O y San Miguel de Jongovito 1°11'35.74"N - 77°17'13.65"O del municipio de Pasto y el área aproximada a diseñar para cada salón será de ciento setenta y dos metros cuadrados (172 m2).

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 37.797.000), Incluido IVA.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

1. En el presente proceso de contratación la entidad entregará al consultor a título de anticipo un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.

La entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del supervisor y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de la consultoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así

porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de pago, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor.

2. En contraprestación por las actividades ejecutadas, la entidad reconocerá al interventor un acta de pago de acuerdo con el avance de ejecución del contrato.
El pago al consultor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el consultor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El consultor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales hasta que se haya descontado la totalidad del porcentaje de anticipo, esto es, el cuarenta (40%), de acuerdo al cronograma de amortización presentado por el contratista, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2022001977	15/05/2022	2.3.2.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central /SGP-P. G. Cultura / Construc mejoramie mantenimie escenarios culturales / CULTURA / CULTURA Promocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos / / CULTURA Prom	$ 37.797.000
				$ 37.797.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir del acta de recibo final.
d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) **MULTAS**: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA**, identificado con C.C, 94.498.682, quedará informada de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Karol Escobar López
Abogada Contratista DACP